

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintisiete de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto N°:	1614
Radicado:	760013110012-2018-00226-00
Proceso:	LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	EMILIO HIDROBO CASTRO
Demandado:	LUZ MILA ENRIQUEZ HURTADO
Tema y subtemas:	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE

Teniendo en cuenta lo decidido por el superior, se dispone OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI, SALA DE FAMILIA, en providencia SF MPCG 110 del 22 de julio de 2021, mediante la cual ordenó "(...) PRIMERO: confirmar lo decidido en el auto interlocutorio dictado en audiencia del 10 de noviembre de 2020, por el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali, dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal de los señores Emilio Hidrobo Castro y Luzmila Enríquez Hurtado. (...)".

1

En consecuencia, y teniendo en cuenta que los inventarios y avalúos relacionados en la audiencia del 29 de julio de 2019 se encuentran aprobados, se dispondrá COMUNICAR la designación como partidores a los señores SONIA AMPARO ARCINIEGAS, ROSAURA ARANGO NAVARRO y ELIZABETH CORDOBA PEÑA, a través de sus correos electrónicos.

El cargo será ejercido por el primero que acepte la designación y contará con el término de veinte (20) días para realizar la labor encomendada.

NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ
(1)

Firmado Por:

**Andrea Roldan Noreña
Juez**

RADICADO 2019-00473

**Juzgado 012 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**536b07bce3d16628e5865f2ca705086c3d6b106173dcfac3bc61ff4b52e5
5ef7**

Documento generado en 27/07/2021 10:35:37 a. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**